

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25544 SEGOVIA

En este órgano judicial se tramita Sección V convenio 0000139/2014, seguido a instancias de José Manuel García Serna, en los que, por resolución de fecha 23 de julio de 2015, se ha acordado lo siguiente: "Primero.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

Segundo.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.- Queda extinguido el derecho del concursado a loa alimentos a cargo de la masa activa.

Cuarto.- Declaran vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Quinto.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicará en el registro público concursal y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Sexto.- Inscribir, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro civil de Segovia, tomo 00147, libro 010919, página 465 y al Registro de la propiedad número tres de Segovia tomo 3811, libro 77, folio 152, finca 6517.

Séptimo.- Conceder un plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, para que la administración concursal presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Octavo.- Formar la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Segovia, 23 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150036925-1